



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

## **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

El Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es la de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana y el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, y estará financiada con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento.

En aplicación del mencionado artículo y demás legislación concordante, en uso de las facultades conferidas a las Corporaciones Locales, se convocan y establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de realización o participación en actividades durante las Fiestas Patronales, por parte de las Peñas de San Agustín del Guadalix, que otorga la Concejalía de Festejos para el año 2019.

### **BASE 1º. OBJETO.**

**Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para actividades de festejos durante las Fiestas Patronales 2019 dirigidas a las Peñas de San Agustín del Guadalix.**

El objetivo de estas ayudas es la realización o participación en actividades durante las Fiestas Patronales, por parte de las entidades subvencionadas, encaminadas a fomentar, impulsar y colaborar en el buen desarrollo de eventos durante las Fiestas Patronales, asistiendo activa y plenamente a conciertos y verbenas así como actos deportivos, culturales y taurinos.

Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:

- Las que atenten contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Las que no respondan al perfil de una actividad popular con carácter tradicional.
- Las actividades cerradas o las que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

## **BASE 2ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El crédito destinado a la presente convocatoria está contemplado en la aplicación presupuestaria que a continuación se especifica del Presupuesto Municipal para 2018:

**338-489.01 Subvención Peñas Festejos Populares. Importe: 7.500,00 euros.**

## **BASE 3ª. BENEFICIARIOS**

Son beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el último y penúltimo párrafo de la presente Base 3ª válido exclusivamente en el caso de solicitudes de caseta de feria.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. Asimismo, no deben de tener deudas con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix vinculadas a subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

Quedan excluidos los beneficiarios de anteriores ayudas que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido.

Conforme a lo señalado en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. **Esta posibilidad será válida exclusivamente en el caso de solicitud de casetas de feria. En el caso de solicitud de ayuda económica el solicitante deberá obligatoriamente revestir la forma de persona jurídica, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix, sin ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los [artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre](#).



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

## BASE 4ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos, conforme al modelo anexo 1 de estas bases y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza Constitución 1, de 8,30 h a 13,30 h., o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Peñas solicitantes presentarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

### Documentación de obligada presentación:

- a) Fotocopia compulsada de los Números de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante y de su representante.  
Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), se deberá presentar el NIF del representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Asimismo, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (Anexo 5).
- b) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto (Anexo 3).
- c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales o frente a la Seguridad Social; si bien conforme a los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y dada la cuantía máxima de la subvención a otorgar a cada beneficiario según la convocatoria (no superior a tres mil euros), se podrá sustituir la certificación por declaración responsable (Anexo 4).  
**En el caso de que la peña se constituya como agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas pero sin personalidad jurídica, la/s persona/s física/s que asuman las obligaciones y compromisos de ejecución (Anexo 5) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales o frente a la Seguridad Social, así como no hallarse incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadores en materia de ayudas públicas, no concediéndose la subvención a la peña en caso contrario.**



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

- d) Proyecto de actividad/es, para la/s que solicita la subvención, con presupuesto estimativo de ingresos y gastos para su realización, salvo que se solicite la cesión de caseta de feria, conforme a lo previsto en la Base 7<sup>o</sup>. 2<sup>a</sup>.
- e) Copia de estatutos, salvo que se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), o declaración referida a la aportación de esta documentación en ejercicios anteriores, sin que la misma haya sido modificada
- f) Relación de componentes de la Peña con nombre, apellidos y NIF. Esta relación deberá presentarse en todo caso, independientemente del tipo de subvención solicitada o de la forma jurídica que revista la Peña. El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación con el fin de evitar que una misma persona figure en la relación de componentes de dos peñas diferentes de forma que, en el caso de que se detecte esta irregularidad, se procederá a eliminar a la citada persona de las dos relaciones, con las consecuencias que de ello se puedan derivar en cuanto a la posible pérdida del derecho a obtener la presente subvención.

## **BASE 5<sup>a</sup>. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

**El plazo improrrogable de presentación de solicitudes será hasta el día 18 de julio (jueves) de 2019 incluido.**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos previstos en el artículo 66 de la citada ley u otros exigidos por las presentes bases o por la legislación específica aplicable, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo. A los interesados que no cumplan lo dispuesto se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, en los términos del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **BASE 6<sup>a</sup>. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La concesión de estas ayudas y la aprobación de la justificación presentada se efectuará por Decreto de Alcaldía, previa propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Festejos.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

En el caso de que en relación a la subvención económica las solicitudes correctas superen el crédito recogido en la aplicación presupuestaria indicada en la Base segunda, el crédito existente se distribuirá proporcionalmente al número de solicitudes.

**El número de casetas a ceder no podrá superar las veinticinco, teniendo en cuenta en este aspecto la fecha de registro de entrada de las solicitudes presentadas.**

El acuerdo de concesión de estas subvenciones se dictará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

El reparto de las casetas, una vez concedidas, se realizará por el Ayuntamiento levantándose acta del mismo. Cualquier modificación posterior en el reparto deberá ser recogida mediante escrito en el que se detalle claramente la modificación que se pretende, contando con la firma de los representantes de todas las Peñas afectadas y siendo entregado en el Registro General del Ayuntamiento. De no cumplirse estos requisitos la modificación no producirá efectos de cara al Ayuntamiento.

## **BASE 7ª. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en la propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Festejos, pudiendo ser:

1. **Subvención económica por importe máximo de 750,00 € por beneficiario, en el caso de Peñas con un número de componentes igual o superior a veinte, no concediéndose cantidad alguna a las Peñas con un número inferior de componentes. Asimismo el solicitante deberá revestir la forma de persona jurídica con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix, sin ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** La subvención que se conceda no podrá ser superior al presupuesto de gastos presentado. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

**El pago se realizará mediante transferencia bancaria, teniendo los beneficiarios que justificar la subvención, con carácter general, con fecha máxima 1 de noviembre del año en que se concedió. En todo caso el pago de la subvención se realizará una vez justificada ésta y aceptada por parte del Ayuntamiento la documentación presentada.**

**La subvención será dedicada a cubrir gastos realizados en el 2019 en alquiler de locales, vestuario, alquiler de útiles o enseres necesarios para el desarrollo de los festejos, alimentación y bebidas no alcohólicas.** Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Justificación de subvención percibida según modelo Anexo a estas Bases.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

b.- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. **Los gastos se justificarán exclusivamente mediante facturas emitidas a nombre de la Peña o Asociación. No se admitirán facturas emitidas a nombre de terceros (sean o no miembros de la Peña) ni ningún otro documento que no pueda ser considerado legalmente como factura.**

Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente (en todo caso la Peña o Asociación), concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 1 de noviembre del año 2019 (Impreso de Justificación Anexo 2).

Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida conforme a las instrucciones aprobadas para ello por el Ayuntamiento.

2. **Cesión de Caseta de Feria facilitada por este Ayuntamiento, siendo éste el único gasto subvencionable, pudiendo en este caso realizar la solicitud agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.**

**Los beneficiarios que soliciten esta opción deberán depositar la cantidad de 200,00 €, en concepto de fianza por desperfectos que se pudieran ocasionar en la caseta cedida o por el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en la base octava. En el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la fianza por su importe íntegro.**

Una vez finalizados los Festejos, y tras la oportuna comprobación del perfecto estado de las Casetas de Feria por los servicios municipales, este Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza.

## **BASE 8ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

1. En caso de optar por la cesión de Caseta de Feria, deberán colocar un cartel identificativo con el Nombre de la Peña, y el nº de la caseta que será asignado por la Concejalía de Festejos.

Debiendo mantener, en todo momento, la vía pública en condiciones de limpieza y ornato público y las casetas en perfecto estado de conservación. De no ser así, la fianza servirá para cubrir los gastos producidos a tal efecto.

2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. De cualquier incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad se deberá





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

informar inmediatamente a la Concejalía de Festejos, que en todo caso deberá autorizarla.

3. Devolver la parte de la subvención no invertida en la actividad subvencionada.
4. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración de la Concejalía de Festejos.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la Concejalía de Festejos y los agentes de Policía Local, de las actividades subvencionadas a fin de inspeccionar la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como facilitar cuanta información les sea requerida al efecto.
6. Justificar, dentro del plazo fijado, la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la documentación especificada en la Base 7ª de la presente convocatoria.
7. Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, acuerdo de concesión de la subvención, las presentes Bases Regulatorias y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

## **BASE 9ª. ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá a la anulación de una subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

- 1.- **Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos anteriormente y en los siguientes casos:**
  - a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Concejalía de Festejos.
  - b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
  - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - d) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte de la Concejalía de Festejos para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

e) Negativa por parte del beneficiario a prestar su colaboración al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en la actividad/es indicadas en el Anexo 1, o bien determinadas por la Concejalía de Festejos.

2.- Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y, en consecuencia, procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## BASE 10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se someterán a lo previsto en estas Bases y para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ANEXO 1.- IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PEÑAS

### Representante

D/Dña.:	D.N.I:
---------	--------

### Peña

Denominación:	CIF
---------------	-----

### Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza.:	Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:	

**Expone:** Que desea solicitar la subvención convocada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para PEÑAS

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

**ECONOMICA:**

**CASETA DE FERIA:**

**INSTRUCCIONES:** Describa de forma resumida la actividad o situación para la que solicita la subvención.

---

---

---

---

---

La solicitud de concesión de la presente subvención lleva aparejado el compromiso firme y expreso como colaborador/es – voluntario/s en alguna de las actividades que el Ayuntamiento realice durante las Fiestas Patronales. En caso de no señalar de forma específica la actividad/es en las que la Peña está dispuesta a prestar su colaboración, estas serán determinadas por la Concejalía de Festejos.

**Actividad/es en las que la Peña está dispuesta a prestar su colaboración al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:**

---

---

---

---

---



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**Documentación que se aporta:** Señalar (X a la izquierda):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del N.I.F. de la entidad solicitante y/o N.I.F. de su representante	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Copia de Estatutos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No se aporta copia de los Estatutos por haber sido aportados en ejercicios anteriores y no haber sufrido modificaciones	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No se aporta copia de los Estatutos al tratarse de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo permitido en el caso de solicitud de caseta de feria)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Relación numerada de componentes de la Peña con nombre, apellidos y NIF	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Impreso de Alta de Terceros, indicando titular y número de la cuenta (20 dígitos)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Presupuesto estimado de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención (no necesaria su aportación en el caso de solicitud de cesión de caseta de feria)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Justificante de depósito en metálico por importe de 200,00 € (C.C.C. nº 2100.2405.71.0200004164 (En caso de optar por cesión de caseta de feria).	<input type="checkbox"/>

**Declara que el nº de socios que forman la Peña es el que se indica, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tiene deudas con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix vinculadas a subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.**

**SOLICITA**, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, una subvención y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

San Agustín del Guadalix, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

## CONCEJALIA DE FESTEJOS: AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento, con la finalidad de tramitar las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix destinadas a la financiación de actividades durante las Fiestas Patronales 2019. Podrá ejercer sus derechos ante el Responsable del Tratamiento, según el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#).



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ANEXO 2.- IMPRESO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN PEÑAS

### Representante

D/Dña.:	D.N.I.:
---------	---------

### Peña

Denominación:	CIF:
---------------	------

### Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza.:	Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:	

**Documentación que se adjunta:** Originales o fotocopias compulsadas de los siguientes gastos realizados:

**NOTA: Los gastos se justificarán exclusivamente mediante facturas emitidas a nombre de la Peña o Asociación. No se admitirán facturas emitidas a nombre de terceros (sean o no miembros de la Peña) ni ningún otro documento que no pueda ser considerado legalmente como factura.**

**Las facturas deberán corresponder a gastos de alquiler de locales, vestuario, alquiler de útiles o enseres necesarios para el desarrollo de los festejos, alimentación y bebidas no alcohólicas y contendrán al menos los siguientes datos:** Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente (en todo caso la Peña o Asociación), concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 1 de noviembre de 2019.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**Declaro, bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que para la financiación del gasto justificado y subvencionado no se han solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, cuotas de asociados, abonos, precios de usuarios o ingresos similares, así como que se ha cumplido con todos los requisitos recogidos en las BASES de Subvención y que son ciertos los datos incluidos en esta justificación.**

San Agustín del Guadalix, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

### CONCEJALIA DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento, con la finalidad de tramitar las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix destinadas a la financiación de actividades durante las Fiestas Patronales 2019. Podrá ejercer sus derechos ante el Responsable del Tratamiento, según el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ANEXO 3 :IMPRESO DE MODIFICACIÓN O ALTA DE TERCEROS

- ALTA  
 MODIFICACIÓN

### A RELLENAR POR EL REPRESENTANTE:

DNI/NIF:		TELÉFONO:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:			
CORREO ELECTRÓNICO:			FAX:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de EL AYUNTAMIENTO, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

### A RELLENAR POR EL REPRESENTANTE ÚNICO Y/O POR LA ENTIDAD BANCARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
SUCURSAL:	CÓDIGO POSTAL:	TELEF.:
DOMICILIO ENTIDAD:		

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
---------	---------	------	------------------

TITULAR:

FECHA, FIRMA Y/O SELLO DEL REPRESENTANTE ÚNICO DE LA AGRUPACIÓN Y/O DE LA ENTIDAD BANCARIA  
En el caso de que la cuenta no se encuentre a nombre de la asociación o en su caso del representante único, se deberá añadir a la firma de éste la del titular de la cuenta.

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento, con la finalidad de tramitar las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix destinadas a la financiación de actividades durante las Fiestas Patronales 2019. Podrá ejercer sus derechos ante el Responsable del Tratamiento, según el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**ANEXO 4.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PUEDA RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL ASÍ COMO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

D/Dña.....  
con NIF.....

En nombre y representación de la Entidad / Asociación / Club .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA CITADA ENTIDAD /ASOCIACIÓN /CLUB:**

1. No se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social y no tiene deudas con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix vinculadas a subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda superen el coste del objeto de la misma

El abajo firmante, y en relación con la Entidad / Asociación / Club citado, autoriza al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente declaración responsable, se emite a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sustituye a las certificaciones administrativas positivas emitidas por los órganos competentes.

San Agustín del Guadalix, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

**SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

Los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento, con la finalidad de tramitar las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix destinadas a la financiación de actividades durante las Fiestas Patronales 2019. Podrá ejercer sus derechos ante el Responsable del Tratamiento, según el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#).



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## **ANEXO 5.- DECLARACIÓN CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

**(exclusivamente en el supuesto de solicitud de caseta de feria)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la Peña \_\_\_\_\_, tratándose ésta de una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, y conforme a lo señalado en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones,

### **DECLARA**

1. Que los compromisos de ejecución de la Subvención serán asumidos por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_.
2. Que la presente agrupación no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
3. Que los firmantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social, no hallándose asimismo incursos en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadores en materia de ayudas públicas. Asimismo autorizan al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.
4. En el caso de que en el presente documento figure más de una persona, todas ellas deberán proceder a su firma.

San Agustín del Guadalix, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma/s)

### **CONCEJALIA DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Responsable del Tratamiento, con la finalidad de tramitar las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix destinadas a la financiación de actividades durante las Fiestas Patronales 2019. Podrá ejercer sus derechos ante el Responsable del Tratamiento, según el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#).